CORPORACION EDUCATIVA COMBOS
COMUNI.EDUC
NIT. 800221133-1
Teléfono : 5011719
CL 51 56 A 35 MEDELLIN
No somos Autorretenedores IVA
Somos responsables del IVA
IMPUESTO SOBRE LAS V

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FE642

CLIENTE:	**BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA**			**Fecha:**	05 de Oct de 2024
Dirección:	CRA 64 50 32			**NIT:**	890980150-1
Ciudad:	MEDELLIN			**Vencimiento:**	05 de Oct de 2024
Teléfono:	4600590	**Celular:**	3024395375	**Forma de pago**	CONTADO
CUFE:	58ba281fb7cd1e11caf4123b9cfd0d98c332abbb5878407d7ff39e48086bd7c3c877b185c5bebe03a4617d3d19583c30				

CONCEPTO O DESCRIPCIÓN	Valor Total
PRESTACION SERV APOYO A LA GESTIÓN CONTRATO No. 2024-1551 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION-SUPERVISORA ISABEL CRISTINA BERNAL VINASCO -APOYO A LA SUPERVISIN OLGA ELENA GIRALDO SERNA	6,000,000

OBSERVACIONES:

CONTRATO No. 2024-1551

FAVOR CONSIGNAR EN LA CTA CTE 00109044959 A NOMBRE DE LA

CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS

SON: SEIS MILLONES DE PESOE COLOMBIANOS CON CERO CENTAVOS**********	**TOTAL BRUTO**	6,000,000
	IVA 19%	
	RETENCIÓN	
RESOLUCION DIAN No.18764051087712 FECHA28/06/2023 FECHA FINAL 28/12/2024 AUTORIZA RANGO FE567 AL FE1000	**TOTAL NETO**	6,000,000

F. VALIDACION: 2024-10-05T10:25:24.389Z
HORA: 10:24:21 a.

Esta factura se asimila en sus efectos legales a la Letra de Cambio (según el artículo 774 del Código de Comercio), con esta el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías y/o servicios descritos en este título valor.

INFORME ACCIONES L. E. O

JARDIN LECTURA VIVA

FIESTA DEL LIBRO Y LA CULTURA "UN LATIDO COMÚN" 2024



COMPONENTE DESCRIPTIVO

NOMBRE EXPERIENCIA LEO: DUENDES, HADAS Y BRUJAS EN EL PAÍS DE SIEMPRE SERÁS.

NOMBRE ENTIDAD: CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS.

OBJETIVOS DE LA EXPERIENCIA JARDIN LECTURA VIVA: Construir con los y las participantes un entorno para expresar su imaginación disfrutando la magia de la creación narrativa, por medio de las propiagogías de la Corporación Educativa Combos.

DESCRIPCIÓN GLOBAL DIA A DIA DE ACCIONES LEO EN J.LV.

DIA UNO VIERNES 6 DE SEPTIEMBRE:

¡El país del siempre serás!

Abrió la carpa, suena la música, de inmediato los sonidos se escapan, aparecen aromas que invitan a la vivencia de la magia y a viajar a lugares propicios para la imaginación, la experiencia de compartir las aventuras, los saberes, el reconocimiento de los derechos y de los riesgos que aun siendo niños y niñas logran nombrar en las historias conocidas a partir de los cuentos infantiles, detrás de los cuales hay un ejercicio de visibilizar las tareas domésticas vividas desde hace muchos años por las niñas, las labores del cuidado y una fase de la niñez que desaparece ante las voces adultas que deslegitiman las hadas, los poderes y la necesidad de reconocer su existencia. Una apuesta producida por la Corporación Educativa Combos, como la oportunidad de generar un espacio en medio de la fiesta del libro que, a nivel de ciudad, permita la circulación de los saberes, el compartir de la sistematización de las experiencias hechas dispositivos pedagógicos, acercar en lúdica y pedagogía un camino recorrido que siga provocando a la docencia a reconocer la humanidad, la fantasía y las travesías que viven las niñas, los niños y las mujeres de la ciudad.

Durante este día iniciamos nuestro viaje, adentrándonos junto a los niños, niñas y jóvenes, al país de siempre serás, un lugar donde sucede la magia, donde se protegen los derechos de los niños/as y se potencian sus fuerzas creativas.



Duendes y brujas por los derechos. 6 de septiembre de 2024

Durante esta primera jornada, compartimos con niños, niñas y jóvenes de diferentes entornos escolares; compartimos nuestro enfoque y apuesta pedagógica con alguno/as profes curiosos/as que se permitieron la magia y el disfrute durante este viaje.



Peter Pan y el feminismo. 6 de septiembre de 2024

6 de septiembre de 2024



Latimos Con Vos y Con Voz.



Duendes, hadas y brujas dan la bienvenida al mundo de siempre serás.

6 de septiembre de 2024

DIA DOS SÁBADO 7 DE SEPTIEMBRE:

Inicia el fin de semana, ondean las ramas de los árboles, cantan algunas guacamayas que se posan sobre nuestra carpa y juntos/as festejamos por una nueva experiencia educativa compartida con niñas y niños de toda la ciudad.

Durante esta jornada, anunciamos mensajes de reconocimiento de las violencias sexuales contra las niñas y los niños. Entonando la consigna de [1]***"No es no, te dije que no, que parte no entendiste de la n o la o".*** En este sentido, cantamos, jugamos y conversamos acerca de las prácticas de autocuidado de las que deben apropiarse niñas, niños y jóvenes; y enfatizamos en la responsabilidad que tienen las **personas adultas para** garantizar la protección de los derechos de la niñez.

Se implementó la lúdica y el juego, que permitieron transversalizar el cuerpo y reconocerlo como un sentido pedagógico fundamental para la Corporación Educativa Combos. A través de estas dinámicas, logramos fortalecer la enseñanza del autocuidado y el respeto hacia el propio cuerpo, promoviendo un espacio seguro y participativo para las niñas y los niños.



La música en el país de siempre serás, 2024. CECOMBOS.

7 de septiembre de 2024

Celebramos la participación de todas las personas con las que vivimos esta experiencia, recibimos con alegría a dos niños con características diversas, por su condición de autismo y discapacidad visual, ellas y ellos nos enseñan permanentemente que en este mundo tenemos lugar todas y todos, sin barreras que generan exclusión e indiferencias.

Agradecimos especialmente la palabra de las niñas y los niños, que fueron luz y esperanza para seguir este camino de la educación popular, en la que hablar y acompañarles a reconocer sus derechos es primordial para cumplir nuestra tarea pedagógica.

[1] Canción construida con niñas del Combo musical infanto feminista, una apuesta pedagógica de la Corporación Educativa Combos.

DIA TRES DOMINGO 8 DE SEPTIEMBRE:



Domingo 08 de septiembre, día familiar, día de encuentro y disfrute y con ello celebramos la presencia y protagonismo de niños, niñas, jóvenes y adultos y adultas en un encuentro vivencial para la palabra hecha lectura, un día familiar para entregar amores, cuidados y letras.

Celebramos al compás del País del siempre serás con los personajes del álbum de duendes Brujas y hadas de la Corporación Educativa Combos.

Este día acompañado por rayos de sol y los poderes de los duendes, brujas y hadas, niños, niñas y jóvenes en el país del siempre serás leyeron y anudaron deseos para hacer un país seguro y durante de derechos para todos y todas; jugamos, entonamos conjuros, tejimos la palabra, coloreamos las brujas del país de siempre serás y disfrutamos del sonido de las palabras durante 8 horas consecutivas, en donde nos visitaron familias, niñas, niños y jóvenes de diferentes lugares de Medellín reconociendo desde la literatura junto a Peter Pan, Wendy y las brujas, sus magias y potencias.

En este país, el país del siempre serás, fue vital reconocer y nombrar los riesgos y las violencias hacia las niñas y mujeres, al igual fue muy importante abrir ventanas para que niños, niñas y jóvenes vean y reafirmen otras maneras de ser, estar en el mundo con otros y otras, avivando el deseo de reconocer otros mundos en el que se habite la justicia y la garantía de espacios seguros, protectores, amorosos y alegres para la vida.

Durante cada hora de encuentro, tuvimos aproximadamente entre 22 y 28 participantes, de diferentes edades, desde niñas hasta adultos/as mayores vivenciaron la carpa del Siempre serás. En este encuentro celebramos la compañía de padres, cuidadores, que se acercaban con sus nietos e hijos a disfrutar de la literatura, de los cuentos y juegos que entonamos como Corporación.



8 de septiembre de 2024

Conjuros para una vida libre de violencias.

DIA CUATRO LUNES 9 DE SEPTIEMBRE:

Para este día, en el mundo del siempre serás enunciamos la protección, y todo lo que implica y debe suceder para que los niños y niñas estén seguros/as en la ciudad. Desde el canto de diferentes consignas y el pliegue del papel para construir diferentes figuras, evocamos la magia de habitar un país mágico para las niñas y los niños, escuchamos las peticiones, que, como niñas, niños se sostienen y elevamos los deseos como un latido común. Para esta jornada participaron 9 grupos entre los 5 y 18 años y 2 grupos de estudiantes adultos/as. Potenciamos desde la lectura de dos historias de la colección de cuentos Con Voz la vivencia del derecho al juego y el derecho a la protección de violencias sexuales. Los grupos disfrutaron las activaciones corporales, físicas, y las materialidades que desarrollamos con ellas y ellos. Es relevante plantear que el ejercicio de compartir experiencias de protección con niñas, niños y adolescentes trae con sigo procesos de conciencia frente a las potencias del juego, el encuentro con otros y otras, el juego como estrategia de conexión y vinculo. La metodología del origami fue acertada, pues permitió vincular y disfrutar del pliegue del papel y la conversación de las narraciones realizadas.



9 de septiembre de 2024

Letras y magias, en el país de siempre serás.

DIA CINCO MARTES 10 DE SEPTIEMBRE:

Para esta jornada, el equipo de profesionales de la Corporación Educativa Combos, acompañó la Fiesta del Libro con una serie de actividades desarrolladas con niñas, niños y jóvenes de diversos colegios de la ciudad, nuestro público fueron estudiantes curiosos y curiosas de diferentes latitudes de Medellín; pudimos disfrutar de diferentes conversaciones y experiencias, en torno al juego, la cogestión y comunitariedad, como ejes filosóficos de la Corporación Educativa Combos y como una habitud para la vida. La experiencia central de estas jornadas orbitaron en torno a los personajes de "Peter Pan y Wendy", quienes guiaron a los/as participantes en una dinámica de escalera, (nuestra propiagogía llamada [2]Bololo) donde, divididos en equipos, debían superar retos relacionados con el reconocimiento de sus derechos y la apropiación de sus territorios. Los personajes del Álbum de Brujas, duendes y Hadas de la Corporación, fomentaron el trabajo en equipo y una reflexión lúdica sobre el rol transformador y protagónico de la niñez y juventud en sus realidades, mientras leíamos diferentes retos, conjuros y cuentos.

El arte, los sentidos y la creatividad impregnaron el país de siempre serás; permitiendo que sus sueños y proyectos volaran, impulsados por la risa y el juego, como si de polvo de hada se tratara.

[2] Propiagogía de la Corporación Educativa Combos.

10 de septiembre de 2024



Comunitariedad, para vivir en siempre serás.



10 de septiembre de 2024

Conjuros para habitar el siempre serás.

Un latido común

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

COMPONENTE DE EVALUATIVO

Desde la experiencia construida en Jardín Lectura Viva, ¿Cuáles son los principales aprendizajes de su entidad en este escenario de formación de lectura, escritura y oralidades?

*Celebramos la posibilidad de conocer nuevos niños, niñas y jóvenes con los cuales jugar, pensar y reflexionar sobre sus vidas en la ciudad, festejamos poder compartir la colección de Cuentos Con Voz de la Corporación Educativa Combos con nuevos públicos e incorporar a nuevos/as educadores/as de la ciudad con las propiagogías.

*Compartir el despliegue de todas nuestras propiagogías y dispositivos pedagógicos, que son parte de una producción de saberes de más de 31 años, con adultos/as y jóvenes.

En su criterio, ¿Cuáles son los principales retos en el horizonte 2025, que puede asumir Jardín Lectura Viva en el marco de la Fiesta del Libro y la Cultura?

*Los retos en el horizonte del 2025 con la obra que será el centro de la experiencia, “El principito” es ampliar el universo literario a los/as niñas/os de la ciudad, desde la educación popular y la perspectiva liberadora de género como ejes filosóficos de nuestro hacer pedagógico.

*Acercar las producciones literarias de las mujeres y niñas, participantes de los proyectos de la Corporación Educativa Combos.

En este sentido, ¿cuáles son las experticias, saberes y prácticas que su entidad leo, puede aportar para continuar fortaleciendo el ecosistema LEO y Jardín Lectura Viva como escenario de formación LEO o en ciudad?

Desde la Corporación Educativa Combos, centramos la experiencia pedagógica en el reconocimiento de los derechos de los niños/as, jóvenes y mujeres más empobrecidos, en recuperar la palabra, la voz y potenciar las magias y el protagonismo, desde reflexiones y encuentros vivenciales que otorgan la posibilidad de construir una ciudad más justa, equitativa y segura para la vivencia digna de los derechos; en esta vía, toda nuestra acción pedagógica pugna por aportar desde encuentros vivenciales una mirada crítica, que denuncie las violencias contra los niños/as y que enuncie otros caminos y posibilidades para la vida de los/as más empobrecidos/as. Encontramos en las artes, la oportunidad de ampliar las reflexiones, de torcer lo inexorable desde la vivencia de las propiagogías y dispositivos pedagógicos de la Corporación Educativa Combos.

-Nuestra experticia está en la mediación de procesos pedagógicos, desde diferentes estrategias artísticas hace más de 31 años, acompañando procesos socio-educativos en la ciudad de Medellín y otros municipios de Antioquia.

-En la creación de dispositivos pedagógicos, (desde el saber, poder y verdad) para la construcción de escenarios más justos, equitativos y pacifistas para la vivencia plena de los derechos para las niñas, niños y mujeres.

-Nuestro trabajo pedagógico desde la educación popular y la perspectiva liberadora de género para el acompañamiento de niñas, niños y mujeres.

En la producción de saberes con niñas, mujeres y jóvenes; desde las sistematizaciones institucionales, que recogen los saberes y experiencias de los caminos que se transitan con los niños, niñas y mujeres, hasta el acompañamiento en los procesos de publicación de niñas y mujeres, como la serie de “Voces y silencios”, promovido por la Corporación Educativa Combos, que contribuye al reconocimiento de las historias de las mujeres y las niñas, develando las diferentes violencias de las que han sido víctimas y las resistencias con las que surgen y enuncian sus vidas, desde la palabra, la juntanza, la solidaridad, las artes.

-Para el próximo año, deseamos hacer parte de diferentes modalidades durante la fiesta del libro; desde la participación en el Jardín de Lectura Viva, el lanzamiento y socialización de los últimos libros del concurso “Voces y silencios”, y a la vez poder comercializar nuestros dispositivos y material pedagógico.

OTRAS PREGUNTAS Y REFLEXIONES.

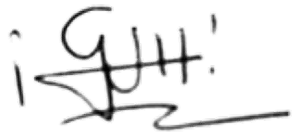
*En este espacio, puede compartirnos otras preguntas, percepciones, sugerencias o reflexiones adiciones en torno a Jardín Lectura Viva 2024.

*Agradecemos al equipo de LEO por aportar al ecosistema literario y cultural de la ciudad de Medellín y por creer en la magia de las duendes, hadas y brujas durante estos días de fiesta; fue una oportunidad de re-conocernos desde nuestros saberes y en el deseo de construir escenarios seguros para los niños y niñas de la ciudad.

*Conjuramos nuevas alianzas a favor del disfrute de la literatura de las niñas, niños y mujeres en la ciudad, para seguir abriendo ventanas para la vivencia de una vida libre de violencias y la construcción de entornos seguros para las niñas y niños.

¡GRACIAS POR HACER POSIBLE LA FIESTA DEL LIBRO Y LA CULTURA 2024!

UN LATIDO COMUN



GLORIA AMPARO HENAO MEDINA
C.C. 42.894.896 de Envigado
Directora
Corporación Educativa Combos

080000522024

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL PRINCIPAL
GLADYS ELENA MORALES MORALES
DE CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS
NIT: 800.221.133-1

HAGO CONSTAR
QUE:

La Corporación Educativa Combos identificada con NIT. No. 800.221.133-1 cumple con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, aportes a la caja de compensación familiar),aportes Parafiscales, de obligaciones laborales y de prestación de servicios que tiene a su cargo, de acuerdo a los porcentajes y bases estipuladas en la ley colombiana.

A continuación, se describen las cotizaciones realizadas que corresponden a los aportes de los últimos seis meses, pagados así:

ABRIL DE 2024

Seguridad Social: 03 de mayo de 2024
Aportes Parafiscales: 03 de mayo de 2024

MAYO DE 2024

Seguridad Social: 05 de junio de 2024
Aportes Parafiscales: 05 de junio de 2024

JUNIO DE 2024

Seguridad Social: 04 de julio de 2024
Aportes Parafiscales: 04 de julio de 2024

JULIO DE 2024

Seguridad Social: 05 de agosto de 2024
Aportes Parafiscales: 05 de agosto de 2024

AGOSTO DE 2024

Seguridad Social: 04 de septiembre de 2024
Aportes Parafiscales: 04 de septiembre de 2024

SEPTIEMBRE DE 2024

Seguridad Social: 04 de octubre de 2024
Aportes Parafiscales: 04 de octubre de 2024

Se firma en Medellín, a los 07 días de octubre de 2024

Gladys Elena Morales Morales
Revisora Fiscal Principal
Designada por ABAKOS S.A-Organización Profesional de Contadores Públicos.
C.C. 1.035.912.254
T. P 203724-T



Medellín, 05 de septiembre de 2024

Documento valido como anexo a: Certificado de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales de la Corporación Educativa COMBOS Comunidades Educativas de Base.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7 2 6 E 5 1 A 3 8 1 0 4 5 F C 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GLADYS ELENA MORALES MORALES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1035912254 de GUARNE (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 203724-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTRATO No. 2024-1551
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATISTA: CORPORACIÓN EDUCATIVA "COMBOS" COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE

NIT. 800.221.133-1

OBJETO: Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para la elaboración de la contratación de la creación y ejecución de talleres de promoción a la lectura, escritura y oralidad para la 18ª Fiesta del Libro y la Cultura en el marco de la Zona de Jardín Lectura Viva (programación de fomento a la lectura, la escritura y la oralidad).

VALOR: $ 6.000.000 (seis millones de pesos)

DURACIÓN: desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 23 de septiembre de 2024.

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliado en el Distrito de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía 98.709.698 de Bello, en su carácter de Director General, nombrado mediante Decreto No. 0305 del 23 de abril de 2024 expedido por el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y Acta de posesión número 0062 del 25 de abril de 2024, quien en uso de sus facultades reglamentarias y legales, especialmente las otorgadas por los citados actos administrativos, y por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por tanto, obrando en nombre y representación de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**, con NIT. 890.980.150-1, establecimiento público del orden Distrital, adscrito al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y que en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **LA BIBLIOTECA**, de una parte; GLORIA AMPARO HENAO MEDINA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 42.894.896 en calidad de representante legal del **CORPORACIÓN EDUCATIVA "COMBOS" COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE** con NIT. 800.221.133-1, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales el cual se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen y, en especial por las cláusulas que a continuación se expresan, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Municipio de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales.

2.Igualmente, la misión institucional dicta que La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina fomenta el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

3.La Biblioteca desde su fundación en 1952, gracias al convenio entre la organización de las naciones unidas para la educación, la ciencia y la cultura – UNESCO con el gobierno de Colombia, se constituye en una entidad cultural y educativa, que viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y la lectura particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas,

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

4.La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina adopta su plataforma estratégica con la implementación de su plan estratégico 2018-2024 “Un puente entre tiempos”, un Sistema Integral de Gestión con un Modelo de Operación por Procesos adecuado a dicho plan y la correspondiente herramienta de medición para optimizar la labor de direccionamiento y control de la gestión; así mismo se continua el fortalecimiento de todo el Sistema Integrado de Gestión en todos sus elementos constitutivos.

5.La legalización de dichos contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se encuentran avalados en el marco de la suscripción de Contrato Interadministrativo No. 4600102140 de 2024, suscrito entre la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, cuyo objeto es ***“Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la realización de la décima octava (18ª) Fiesta del Libro y la Cultura, y las actividades de PCLEO”.***

6. La Biblioteca hace parte de la memoria viva de la ciudad y de la región, se ha encargado de conservar, organizar y divulgar el conocimiento producido por autores colombianos o extranjeros que en diversos temas, géneros, soportes y formatos (publicaciones, impresas o digitales), proveen información y conocimiento sobre los ámbitos de la cultura, la política, la economía, la ciencia y la tecnología, las artes, la educación, el deporte, la arquitectura y la historia, especialmente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y Antioquia, contribuyendo con ellos a la preservación, valoración y divulgación de las memorias regionales, nacionales y latinoamericanas.

7. De acuerdo con lo inmediatamente anterior, y en cumplimiento de los fines de la biblioteca pública, según lo establece el artículo 5 de la ley 1379 de 2010, es necesario contar con profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares de diferentes áreas del conocimiento, que hagan posible el cumplimiento de las tareas de orden operativo, administrativo y o propias de los diferentes proyectos ejecutados, requeridas para hacer efectivos los citados cometidos y cumplir con los servicios ofrecidos a la comunidad.

8. El Proyecto denominado “Eventos del Libro “, requiere la contratación de, equipos, bienes, prestadores de servicios y otros necesarios para la adecuada realización de las diferentes actividades que permitan el cumplimiento de productos y metas propuestas por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina. Para lograr lo anterior, es necesario contar con prestadores de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en este caso, Se requiere de una persona natural o jurídica, con experiencia o sin experiencia en la promoción de lectura, oralidad y/o escritura, que tenga la capacidad de ejecutar talleres dinámicos y con contenidos que acerquen al público a la lectura, los talleres deben tener metodología universal y durar mínimo 45 minutos., para realizar los diferentes talleres en la xona de jardín lectura viva en el marco de la 18ª Fiesta del Libro y la Cultura según la temática relacionada en cada una de las propuesta presentadas.

9. En virtud del inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia expresa que para la presente contratación no se requiere obtener previamente varias ofertas, por lo tanto, la selección de la persona idónea se realizó de manera directa y/o con fundamento a lo establecido en el manual de contratación para este tipo de contrataciones.

10. El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios como los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Por su parte, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, consagra lo siguiente: *“(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (…) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)”.*

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

11. Para la justificación de la necesidad de la suscripción de este Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en aplicación de los principios de Planeación - desarrollado por los numeral 6, 7 y 12 del art. 25 y el numeral 3 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 - en estrecha relación con el principio de Legalidad en armonía con la Política de Prevención del Daño Antijuridico se deja constancia expresa que el comité asesor y evaluador ha analizado los siguientes hechos y circunstancias:

- ✓ Su **duración es temporal** y fue establecida, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600102140 de 2024, suscrito en el mes de febrero con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es "***"Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la realización de la décima octava (18ª) Fiesta del Libro y la Cultura, y las actividades PCLEO"****, debido a que el objeto del Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión requerido a partir del presente estudio previo, está orientado a la satisfacción de necesidades y obligaciones adquiridas por la BPP con dicha entidad,* mientras el contrato se encuentre vigente.

- ✓ Dado lo expresado, se deja constancia que estos servicios profesionales técnicos o tecnólogos (Determinar el nivel de académico requerido) y/o de apoyo a la gestión, podrán requerir continuidad entre el vínculo contractual anterior y el aquí justificado, o una solución de continuidad inferior a 30 días hábiles, pues de su disponibilidad depende la realización de diferentes actividades, orientadas a satisfacer necesidades para el cumplimiento del proyecto de Eventos del Libro, de manera continua, que hacen parte del citado Contrato Interadministrativo suscrito entre la BPP y la Secretaria de Cultura Ciudadana, las cuales, demandan atención permanente en cuanto a infraestructura, equipos, bienes, prestadores de servicios para la realización de diferentes actividades, y la adquisición de bienes y servicios, que en general, permitan a la BPP, apoyar la gestión técnica, logística y administrativa de la operación del mencionado proyecto.

- ✓ La prestación de estos servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no requiere presencialidad permanente en la entidad, ni cumplimiento de horario por parte del Contratista; ello, a excepción de reuniones, eventos y/o actividades institucionales programadas presencial o virtualmente, a las que se considere debe asistir el Contratista, para beneficio del proceso y/o proyecto apoyado, las que en todo caso serán concertadas con la Interventoría/Supervisión.

- ✓ *La ejecución de esta prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, será direccionada por la Entidad* ***únicamente a través de la Interventoría/Supervisión,*** *en términos de una Coordinación de Actividades, definida así: "lo que debe existir entre contratante y contratista es una relación de coordinación de actividades, la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser (…) el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados."* [Consejo de Estado, Sección Segunda Sala Plena, Sentencia de Unificación del 09/09/2021. Rad. 05001-23-33-000-013-01143-01 (1317-2016)]. Esta actividad se cumplirá el apoyo de enlaces administrativos que se requieran para tal fin, sin que ello, implique ningún tipo de subordinación, orden o mandato que desdibuje la naturaleza del contrato de prestación de servicios.

- ✓ *La Coordinación de Actividades indicada y que será ejercida por la Interventoría/Supervisión, se enmarcará como mínimo en cuatro (4) acciones: "(i) verificar el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales; (ii) solicitar informes periódicos; (iii) determinar tiempos de entrega cuando haya lugar a ello, es decir, cuando éstos no estén delimitados en el contrato; y (iv) constatar la calidad del producto que es entregado. En este último caso se podrán hacer observaciones, pedir aclaraciones, o incluso pedir al contratista que lo rehaga, cuando aquél no se ajuste a los estándares de calidad pactados." (Comunicación Interinstitucional de carácter confidencial No. 01 de 24/07/2017, ANDJE.)*

- ✓ *El (la) profesional especializado (a) de Talento Humano de la Entidad deja constancia que no existe en la misma un cargo creado que pueda cumplir las actividades detalladas en el objeto contractual, o que, estando el cargo creado y debidamente proveído, debido a la alta demanda de necesidades se requiere contratar el apoyo aquí justificado,* ***de acuerdo con la aprobación y firma del formato adjunto al acta donde se aprueba la presente contratación.***

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se contratará bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios. La persona natural se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, lo anterior una vez verificada la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el objeto

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

a contratar, con los documentos precontractuales aportados por el prestador de servicios, y los consultados por la Entidad.

Por lo anterior, puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para la elaboración de la contratación de la creación y ejecución de talleres de promoción a la lectura, escritura y oralidad para la 18ª Fiesta del Libro y la Cultura en el marco de la Zona de Jardín Lectura Viva (programación de fomento a la lectura, la escritura y la oralidad).

CLÁUSULA SEGUNDA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por quien sea designado por la Dirección General, en todo caso se reserva la potestad de hacer designación en cualquier momento, el supervisor y/o interventor, deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

PARÁGRAFO. FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión y/o interventoría contractual tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto contractual, que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: en virtud del contrato se obliga a:

1. Ejecución del número de talleres contratados a la hora y con el contenido entregado en la propuesta.
 Producto: entrega de formatos de asistencia debidamente diligenciados y en el tiempo pactado.
2. Asistencia a todas las reuniones de planeación antes del evento.
 Producto: informe de gestión con la relación de las reuniones y recomendaciones recibidas previas y durante el evento.
3. Entrega de informe final de ejecución de los talleres.
 Producto: informe de gestión con la descripción de las actividades realizadas en el marco del contrato, esto es, descripción de los talleres realizados (precisando el número), metodología empleada, público objetivo del taller, número de participantes, fortalezas y dificultades. El informe se debe soportar de igual forma con el registro fotográfico correspondiente y demás registros que soporten el cumplimiento de las actividades.
 Productos: paz y salvos (inventarios; prestamos material bibliográfico u otros; carpetas y documentos facilitados por Gestión documental).

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA:

1. Cancelar el valor previsto y en las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Ejercer supervisión y/o interventoría oportuna y suministrar la información que se requiera, para la ejecución adecuada de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: $ 6.000.000 (seis millones de pesos)

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: un (1) único pago por valor de $ 6.000.000 (seis millones de pesos) exento de IVA, ello, previa entrega de productos pactados, recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría del contrato y presentación de la cuenta con todos los soportes, incluyendo la constancia de pago de aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL), de conformidad con la normativa vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO. CRUCE DE CUENTAS: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA BIBLIOTECA, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas; así como otras acreencias a su cargo y en favor de LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPORTE DE CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA se obliga a informar al área de Tesorería de LA BIBLIOTECA un número de cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe LA BIBLIOTECA.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

PARÁGRAFO TERCERO. RETENCIONES APLICABLES: Al presente contrato le serán aplicables las retenciones que correspondan de conformidad con la normativa tributaria vigente y los acuerdos, convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por Colombia. Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al CONTRATISTA respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a LA BIBLIOTECA oportunamente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO: desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 23 de septiembre de 2024.

PARÁGRAFO: En todo caso, la fecha de terminación de este contrato no podrá superar la presente vigencia fiscal.

CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN: en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y/o en el sitio indicado por la supervisión y/o interventoría, de acuerdo con las condiciones de presencialidad y/u horarios definidos de acuerdo con las características del proyecto en el que se enmarca el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá terminarse por una de las siguientes causas:

1. Por ocurrir el término del contrato.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por aplicación de la caducidad o la declaratoria de incumplimiento del contrato.
4. Por las demás causas previstas en las normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS: De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta sanción se impondrá mediante Acto Administrativo motivado, en el que se expresarán las causas que dieron lugar a ella.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA. No obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: La entidad podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, mediante el procedimiento preceptuado por el articulo artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara y se compromete bajo la gravedad de juramento que: A). No se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas vigentes complementarias para suscribir el presente contrato. B) Apoya la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. C) No ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a funcionarios, servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros. D) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Contrato. E) Revelar la información que sobre el Contrato soliciten los organismos de control de la República de Colombia. F) Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 644 del 23 de agosto del 2024, expedido por el área de Presupuesto de LA BIBLIOTECA, con cargo al 2320202009030306 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES BPP PROPIOS EL2, del Presupuesto general de la Biblioteca, de la presente vigencia.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Cualquier tecnología, derechos de propiedad intelectual e industrial, documentación e información desarrollados como consecuencia de la ejecución del contrato, serán propiedad del CONTRATANTE. Los modelos, marcas de productos, patentes de invención, muestras, prototipos, planos, diseños, plantillas, documentación, instrucción o know-how técnico o tecnológico, operativo o de organización y funcionamiento, métodos y sistemas y, en general, todo material susceptible de ser propiedad intelectual o industrial propiedad, que EL CONTRATISTA desarrolle como consecuencia de la ejecución del presente contrato se entenderán como de propiedad exclusiva del CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA garantizará al CONTRATANTE que la prestación de los servicios objeto del presente contrato, no constituye acción infractora de patente, signo distintivo, derecho de autor o cualesquiera otros derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de un tercero.

Será obligación DEL CONTRATISTA mantener indemne al CONTRATANTE si este resultase denunciado por infringir derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros o derechos de autor, como consecuencia del contrato, por lo cual EL CONTRATISTA deberá hacerse cargo de todos y cada uno de los costos que se produzcan por la defensa del CONTRATANTE, así como de las cantidades que se vea obligado a pagar por tal motivo.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD: Durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación de mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN: el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su registro presupuestal, luego de lo cual, podrá comenzar su ejecución con la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley 1257 de 2008; 3 y 7 en la Convención Belem Do Para, en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política de Colombia, todos los contratistas de BPP y sus proyectos se obligan a respetar, a garantizar, a promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA BIBLIOTECA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos, se entenderá para las partes, como domicilio el Distrito Especial de la Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

“La fecha del presente contrato corresponde a la fecha de aprobación en la plataforma de SECOP 2".

“El contrato se entenderá debidamente suscrito, con la firma y aprobación de ambas partes mediante la plataforma de SECOP 2”.

Proyectó: Meily Vanessa Martínez Montoya - Abogada Contratista - Gestión Jurídica

Revisó/Aprobó: Karol Viviana Ramos Núñez- Secretaria General BPP

Aprobó: Esteban Giraldo González – Director General BPP

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1551 DE 2024,
ENTRE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA Y CORPORACIÓN EDUCATIVA "COMBOS" COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE

El 06 de septiembre de 2024 se reunieron GLORIA AMPARO HENAO MEDINA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 42.894.896 en calidad de representante legal del **CORPORACIÓN EDUCATIVA "COMBOS" COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE** con NIT. 800.221.133-1, actuando como contratista y **ISABEL BERNAL** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. CC 32.205.329 actuando como Supervisor (a) designado (a), y, acordaron dar inicio a la ejecución del plazo pactado, y dar comienzo con las actividades descritas para la prestación del servicio contratado, el cual para todos los efectos inicia en la fecha mencionada.

Observaciones adicionales:

- Se le da claridad al contratista en cuanto al objeto, honorarios, plazo del contrato, obligaciones pactadas, y demás determinaciones establecidas en el clausulado contractual.
- Se le especifican las labores de supervisión que implica la suscripción del mismo, las cuales estarán guiadas por el manual de supervisión de la Entidad contratante.
- Reiteración de obligación en el pago de seguridad social integral, y responsabilidad de reporte de accidentes en caso de tener alguna novedad, ante su administradora de riesgos profesionales.

Isabel Cristina Bernal V.

ISABEL BERNAL
CC 32.205.329
SUPERVISOR (A) DESIGNADO (A)

CORPORACIÓN EDUCATIVA "COMBOS"
COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE
NIT 800.221.133-1
CONTRATISTA

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO N°. 1551 DE 2024

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para la elaboración de la contratación de la creación y ejecución de talleres de promoción a la lectura, escritura y oralidad para la 18ª Fiesta del Libro y la Cultura en el marco de la Zona de Jardín Lectura Viva (programación de fomento a la lectura, la escritura y la oralidad).
CONTRATANTE:	Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina
CONTRATISTA:	**CORPORACIÓN EDUCATIVA "COMBOS" COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE**
C.C. ____ NIT ____	800.221.133-1
REPRESENTANTE LEGAL	**GLORIA AMPARO HENAO MEDINA**
C.C. ____ NIT ____	42.894.896
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$6.000.000 seis millones de pesos. M/L
VALOR ADICIONES (relacione las adiciones si las hubo)	N/A
VALOR FINAL DESPUÉS DE ADICIONES	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la suscripción del Acta de inicio hasta el 23 de septiembre de 2024.
FECHA DE INICIO	06 de septiembre de 2024.
AMPLIACIÓN DE PLAZO (relacione las ampliaciones si las hubo)	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
PLAZO FINAL	23 de septiembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	23 de septiembre de 2024
SUPERVISOR	ISABEL CRISTINA BERNAL VINASCO

El día 23 de septiembre de 2024 se reunieron **ISABEL CRISTINA BERNAL VINASCO,** identificado(a) con C.C. No. 32.205.329, actuando en calidad de Supervisor(a) delegado(a) del contrato, **OLGA ELENA GIRALDO SERNA** identificado(a) con C.C. No 1.035.850.184,

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

actuando en calidad de Apoyo a la Supervisión **GLORIA AMPARO HENAO MEDINA** identificado(a) con C.C. No. 42.894.896 actuando como contratista, con el fin de formalizar la terminación del presente contrato, dejando constancia de lo siguiente:

1. El contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo, por lo que se reciben a satisfacción las prestaciones contractuales, según consta en los respectivos informes de supervisión.

2. Sin perjuicio del presente recibo a satisfacción, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, se reserva el derecho de hacer seguimiento a los productos y/o servicios y requerir al contratista en caso de ser necesario, aplicando las garantías que amparan el cumplimiento y/o calidad de los productos durante la vigencia de la póliza, de acuerdo con lo estipulado en el contrato y realizando las reclamaciones a que haya lugar.

3. El contratista se compromete a adelantar todas las acciones orientadas a la liquidación del contrato, en caso de que aplique según la normatividad vigente.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

Isabel Cristina Bernal V.

ISABEL CRISTINA BERNAL VINASCO
Supervisor del contrato

Olga E Giraldo Serna.

OLGA ELENA GIRALDO SERNA.
Apoyo a la supervisión

GLORIA AMPARO HENAO MEDINA
contratista

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Certificado
Bancario

Sábado, 7 de septiembre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CORPORACION EDUCATIVA COMBOS COMUNIDADES identificado(a) con NIT 800221133, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	00109044959	2002/03/08	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.